UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

RES - 2024 - 129 - CD-ECO # UNNE

Sesión 15/03/2024

VISTO:

El Expediente Nº 26-2024-00343; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente, obra una nota del Secretario de Investigación, Innovación y Desarrollo, Dr. Lucas Ferrero, a través de la cual solicita la sustitución del Artículo 4° de la Resolución N° 868/23-CD y la sustitución del Artículo 4° de la Resolución N° 369/23-CD, que adjudican las Becas de Investigación para estudiantes de Ciencias Economicas y para estudiantes de la Carrera de Contador Público, de la convocatoria 2023 respectivamente;

Que se sugiere sustituir dichos artículos por el siguiente texto: "ARTICULO 4°: Determinar que desde el 01 de marzo de 2024, el estipendio mensual de cada Beca de Investigación será de veinticuatro mil novecientos pesos con cero centavos ($ 24.000,00)";

Que fundamenta su pedido en la necesidad de dejar sin efecto la aplicación del sistema de módulos establecido en la Resolución del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Dt. 1030/2016 y modif), previsto para la determinación de montos de las Becas de Investigación de la Facultad en las referidas normas antes mencionadas, en razón de que genera una limitada movilidad de los valores establecidos, que no se condice con periodos de inestabilidad e inflación reinantes;

Que resulta más adecuada la posibilidad de una actualización que pueda ser determinada desde una propuesta de las autoridades de la Unidad Academica, ajustada a las previsiones presupuestarias que se manejan para cada periodo;

Lo aconsejado por la Comisión de Finanza y Presupuesto;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 15-03-2024;

Por ello:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º : Sustituir el **Artículo 4° de la Resolución N° 368/23-** del Consejo Directivo por el siguiente texto:
"**ARTICULO 4°: Determinar que desde el 01 de marzo de 2024, el estipendio mensual de cada Beca de Investigación será de veinticuatro mil novecientos pesos con cero centavos ($ 24.000,00)**";

ARTICULO 2º : **Sustituir el Artículo 4°** de la Resolución N° 369/23- del Consejo Directivo por el siguiente texto:
"**ARTICULO 4°: Determinar que desde el 01 de marzo de 2024, el estipendio mensual de cada Beca de Investigación será de veinticuatro mil novecientos pesos con cero centavos ($ 24.000,00)**";

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 26/03/2024 16:02:45
Cargado por: NORMA GRACIELA BONO

Sistema: sudocu
Fecha: 26/03/2024 20:21:35
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 03/04/2024 09:22:14
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIO